

CONGREGACIÓN SALESIANA EN CHILE

PROTOCOLO

**CONSTRUYENDO AMBIENTES SEGUROS EN LAS
PRESENCIAS SALESIANAS**

GUÍA PARA LAS COMUNIDADES EDUCATIVO-PASTORALES SALESIANAS

I.- INTRODUCCIÓN

La Congregación Salesiana, fundada específicamente para la educación y evangelización, siguiendo la metodología propia de su fundador, San Juan Bosco, se dedica, desde hace más de ciento cincuenta años, en todo el mundo, a la formación integral de la juventud, en especial de los más pobres y necesitados.

En tal sentido, es prioridad absoluta para la Congregación la protección y el crecimiento armónico de los niños, adolescentes y jóvenes que le han sido confiados, para hacer realidad el sueño de Don Bosco de formar “buenos cristianos y honestos ciudadanos”, promoviendo en todo momento su dignidad y cuidando su integridad física, psíquica y espiritual.

Para cumplir con esta misión, Don Bosco legó a la Congregación una espiritualidad y un conjunto de normas prácticas, denominado “Sistema Preventivo Salesiano”, centrado en la amabilidad, en el uso constante de la racionalidad y en los principios del Evangelio, tendientes a asegurar un real crecimiento humano y cristiano de los niños y adolescentes, y a prevenir cualquier daño que se les pudiese causar.

Los casos de abuso sexual en la Iglesia y en la sociedad en general, han puesto en evidencia la necesidad de elaborar y asumir políticas y líneas de acción para la prevención de los abusos y el cuidado de los niños y adolescentes. Un fruto de este empeño ha sido la primera versión de este protocolo, en 2011. La presente nueva edición tiene como objetivo seguir dotando a las comunidades educativo-pastorales salesianas de un marco de acción, para asegurar ambientes sanos y seguros a todos los niños y adolescentes que se educan en ellas.

En razón de lo expuesto, este Protocolo denominado “*Construyendo Ambientes Seguros en las Presencias Salesianas, Guía para las Comunidades Educativo-Pastorales Salesianas*”, se constituye en procedimiento obligatorio para los Salesianos, laicos y voluntarios que se desempeñan en las obras de la Congregación Salesiana en Chile.

En el presente Protocolo se señalan criterios y normas que impulsan la transparencia y la actuación oportuna y eficaz, para prevenir la ocurrencia de abusos de niños y adolescentes, y se precisan los procedimientos que, en sintonía con el ordenamiento legal vigente, se deben seguir ante la ocurrencia de algún hecho o conducta que tenga carácter abusivo.

II.- SISTEMA PREVENTIVO

A.- ASISTENCIA

La "Asistencia" es uno de los elementos característicos del Sistema Preventivo de Don Bosco. La Asistencia Salesiana implica estar presentes en medio de los niños y adolescentes *"como hermanos, con una presencia activa y amistosa, que favorece todas sus iniciativas para crecer en el bien"* (Constituciones Salesianas 39). La presencia del educador constituye un elemento de cercanía y de estímulo para el crecimiento y hace posible prevenir y evitar situaciones de abuso.

Criterios y normas que deben tenerse en cuenta en el trato con niños y adolescentes en un ambiente salesiano:

Estilo de trato

- Todos merecen ser tratados con igual respeto, evitando todo favoritismo o discriminación.
- Hay que apelar siempre a motivos razonables; explicar el por qué de las normas o de las exigencias; cuidar que las órdenes puedan realmente ser cumplidas.
- En ninguna circunstancia se debe usar cualquier tipo de disciplina física.
- El educador promueva el uso de los nombres propios para referirse a las personas. No utilice sobrenombres que humillan o ridiculizan.

Lugares y actividades

- Las actividades tienen que desarrollarse siempre en lugares visibles desde el exterior.
- En conversaciones individuales o de acompañamiento personal, las oficinas deben tener ventanas o puertas vidriadas que permitan visibilidad desde afuera.
- En actividades con menores de edad que supongan salir del establecimiento u obra (retiros, jornadas, campamentos, misiones, etc.), se exigirá:
 - * autorización escrita de los padres y/o apoderados;
 - * información escrita a los padres de quiénes son los adultos responsables, lugar de la actividad y contactos, en caso de cualquier emergencia;
 - * una proporcionalidad adecuada entre el número de menores y las personas adultas a su cargo.
- En actividades que impliquen pernoctar con menores de edad, se contemplarán espacios diferenciados para varones y mujeres, y también por grupos de edad, y nunca dormirá una persona adulta sola con un grupo de menores. Se contará siempre con la participación de dos o más personas adultas.

- El ingreso a los baños y camarines destinados a menores de edad está prohibido para personas externas al establecimiento u obra. En los casos de los menores que necesiten asistencia o supervisión de adultos, esta se realizará solo por las personas designadas por la institución. Estas dependencias tampoco podrán ser utilizadas por personas mayores, a menos que se diferencien expresamente horarios para su utilización. La administración del establecimiento u obra velará para que el aseo y la mantención se realicen normalmente sin la presencia de menores en su interior.

Comunicaciones

- No se debe realizar envío de imágenes u otras comunicaciones que no tengan que ver directamente con la información institucional que se requiera comunicar.

- Se requiere la existencia de consentimiento de los padres y/o apoderados cuando un educador tenga un(a) menor como amigo(a) en Facebook u otras redes similares.

- La comunicación con menores de edad, cualquiera sea el medio empleado, puede realizarse solo en horarios y oportunidades apropiadas.

La persona que tenga conocimiento de la ocurrencia de algún hecho que sea contrario a los mencionados criterios y normas, deberá informarlo inmediatamente al Superior del establecimiento, obra o lugar. En el evento que el implicado sea el Superior del establecimiento, obra o lugar, el hecho deberá ser informado al encargado local de prevención de abusos, quien lo comunicará al P. Provincial o a su Vicario.

B.- CUIDADOS NECESARIOS PARA EDUCAR CON LIBERTAD Y RESGUARDO

Pilares del Sistema Preventivo son la razón, la religión y la amabilidad, con los que el educador inspira su acción. *"Educar es cosa del corazón"* nos enseña la tradición salesiana. El trato amable y cordial es un gran estímulo para el desarrollo personal, porque respeta y promueve la dignidad de cada uno. Por su parte el educador debe cuidar que sus conductas favorezcan el buen trato y que no sean mal interpretadas ni den señales equívocas. Por ello no debe:

- Regalar dinero u otros objetos de valor a algún niño o adolescente, a menos que se haga con justa causa y con el conocimiento y consentimiento de sus padres o tutores.
- Transportar en vehículo a un niño o adolescente, sin la presencia de otro adulto.
- Estar en casas de niños y adolescentes, sin que, al menos, otro adulto esté presente.

C.- COMPROMISO Y RESPONSABILIDAD COMPARTIDA

Los abusos sexuales de menores son un crimen perseguido por la autoridad civil y un delito canónico. Respetamos el ordenamiento estatal vigente y el ordenamiento canónico y, por lo mismo, estamos siempre dispuestos a colaborar en la búsqueda de la verdad, la justicia, el esclarecimiento de estos hechos y en su prevención. Manifestamos nuestra plena voluntad de colaborar con el Ministerio Público en la entrega de los antecedentes sobre abuso sexual a menores de edad, resguardando los nombres de denunciantes y víctimas que expresamente soliciten reserva de su identidad.

La protección de los niños y adolescentes es parte fundamental de la tarea educativa de la comunidad educativa pastoral salesiana, por lo tanto, todo el personal de nuestras obras, en cuanto adultos y/o profesionales o voluntarios, deben asumir esta responsabilidad.

Tutelar y promover el bienestar de los niños y adolescentes – en particular de protegerlos de todo daño – será fruto de la coordinación de todos los estamentos y de los profesionales que intervienen en la acción educativa, según sus diversos roles y competencias. De aquí la necesidad de colaboración, comunicación, formación y ayuda mutua en esta delicada tarea.

Todo colaborador, funcionario, voluntario, agente pastoral, sacerdote, religioso y laico que trabaja con menores, debe recibir formación en prevención de abusos. Cada obra local ofrecerá anualmente el curso básico de formación, acreditado por el Consejo Nacional de Prevención de la Conferencia Episcopal. La reticencia a participar en las actividades de formación programadas para la prevención los inhabilitará para continuar desarrollando actividades que le fueron encomendadas en el trabajo con menores de edad.

Cuando se trate de agentes pastorales o de voluntarios menores de edad que realicen alguna tarea que suponga la formación y/o acompañamiento de otros menores, la obra local, mediante sus responsables, deberá asegurarse de la idoneidad y de la adecuada supervisión.

III. PROCEDIMIENTO A SEGUIR ANTE DENUNCIA DE ABUSO

Las normas que a continuación se detallan son de aplicación general frente a todas las situaciones abusivas que involucren a niños y adolescentes educados en la Congregación Salesiana, que hayan acontecido ya sea al interior de las obras o fuera de ellas, y que involucren a sus religiosos, tanto sacerdotes como hermanos, seminaristas, personal contratado, personal en práctica o voluntarios, catequistas, animadores, padres y apoderados, alumnos, y, en general, a todas las personas que participan en las obras salesianas.

En consecuencia, caen bajo el ámbito de este Protocolo los hechos que acontezcan en:

- Colegios
- Jardines infantiles
- Centros juveniles
- Centros Comunitarios
- Parroquias
- Casas de acogida
- Comunidades religiosas
- Casas de ejercicios espirituales
- Universidades
- Centros de Formación Técnica

- Casas de Formación
- Otros lugares dependientes de la Congregación Salesiana.

A.- PROCEDIMIENTO

1. La persona que, por cualquier medio, toma conocimiento de hechos eventualmente constitutivos de abuso de niños o adolescentes debe ponerlos de inmediato en conocimiento del Superior del establecimiento, obra o lugar (Director, Rector, Párroco). En el caso que el Superior de la Obra sea el denunciado, se deberá comunicar el hecho al Encargado Inspectorial de recepción de denuncias, escribiendo al correo denuncias@salesianos.cl
2. En conformidad a lo establecido en el Art. 175 del Código Procesal Penal, dentro de las 24 horas siguientes al momento en que se tomó conocimiento del hecho, el Superior del establecimiento, obra o lugar, presentará ante Ministerio Público, Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones, la denuncia de los hechos que afecten a los alumnos dentro o fuera del establecimiento.
3. Al mismo tiempo, el Superior del establecimiento, sin mayor demora, deberá comunicarse con los padres y/o apoderados o las personas que tengan el cuidado del niño o adolescente, a fin de informarles de la situación e indicarles que, en conformidad a la ley, se procederá a denunciar los hechos ante el Ministerio Público, Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones. El Superior de la Obra local deberá también informar a la brevedad al P. Inspector o su Vicario, a falta del primero, de la noticia recibida.
4. El hecho de que padres, apoderados o las personas que tengan el cuidado del menor o adolescente hayan presentado una denuncia o querrela por los supuestos abusos, en ningún caso libera a los Directores, Inspectores o Profesores de su obligación legal de denunciar los mismos hechos, al Ministerio Público, Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones, en el plazo ya señalado.
5. El mismo criterio establecido en el art. 175 del Código Procesal Penal, es decir, denunciar ante el Ministerio Público, Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones dentro de las 24 horas siguientes al momento en que se tomó conocimiento, se aplica con respecto a hechos que afectaren a niños y adolescentes en las demás obras y establecimientos, que no sean escuelas, bajo el ámbito de este Protocolo.
6. Igualmente se utiliza el mismo criterio en el caso de denuncias presentadas por personas que ahora son mayores de edad y que refieran hechos que habrían ocurrido cuando eran menores de edad en obras o establecimientos salesianos.
7. En el caso que en los hechos aparezca denunciado un salesiano sacerdote o hermano, además de la comunicación al Ministerio Público, Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones, el P. Inspector deberá decretar la realización de una investigación canónica previa, de acuerdo a lo dispuesto en el canon 1717 del Código de Derecho Canónico. El religioso denunciado debe ser informado de las acusaciones, dándole la oportunidad de responder a las mismas.

8. Como medida cautelar, mientras se desarrolla la investigación civil y/o canónica, a la persona denunciada se le apartará del ejercicio de actividades educativo-pastorales.

B.- Relación con los Medios de Comunicación, con la Comunidad Educativo-Pastoral y con los denunciantes

1. La relación con los medios de comunicación social y la realización de comunicados de prensa dependerán del P. Inspector y del Área de Comunicaciones de la Inspectoría.

2. La comunicación con los diversos estamentos de la Comunidad Educativo-Pastoral (comunidad religiosa, profesores, alumnos, apoderados, etc.) se realizará por el P. Inspector y el director local, en coordinación con el Área de Comunicaciones.

3. El Vicario inspectorial llevará una carpeta en la que se archiven todos los antecedentes referidos a los hechos, tales como texto de denuncias, documentos entregados a la Fiscalía y a otras autoridades, comunicaciones, entrevistas, dossier de publicaciones aparecidas en la prensa, grabaciones radiales y televisivas, e-mail, etc.

4. El P. Inspector y el Encargado inspectorial de prevención estarán disponibles para encontrarse personalmente con los denunciantes de abusos que estén dispuestos a hacerlo, para acogerles, escucharles y ponerse a su disposición para buscar caminos que ayuden a sanar las heridas.

IV.- SOCIALIZACIÓN DE LA NORMATIVA

1. El director de cada comunidad educativo pastoral junto al Encargado de Prevención serán los responsables de difundir el texto del Protocolo a los miembros de la Comunidad Educativo-Pastoral: papás, apoderados, profesores, empleados, animadores, catequistas, etc.

2. Se presentará el Protocolo en el curso básico de formación en prevención de abusos, al que deben tomar parte en forma obligatoria todos los estamentos de la CEP que tienen actividades con niños, adolescentes y jóvenes. Este curso se repetirá cada año, para quienes se integren por primera vez a la obra.

3. En la formación de niños, adolescentes y jóvenes de las comunidades educativo-pastorales se pondrá especial atención a la prevención de abusos.

V.- PUESTA AL DÍA DEL PROTOCOLO

Este Protocolo será revisado anualmente, para mantenerlo al día y para enriquecerlo con los aportes que la legislación, la experiencia y la vida diaria vayan aconsejando.